PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 178_____

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 55/2013.

Asunción, 16 de setiembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual solicita la rectificación parcial de la Resolución Ministerial N° 55/2013, *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS INFORMÁTICOS"*, teniendo en cuenta la Nota DNCP N° 27.789/2013 cuya copia se adjunta al presente expediente, (Exp. N° 23847/13), y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, y la Asesoría Legal de la UOC-MAG, por Dictamen DC/MAG N° 01 de fecha 11 de setiembre de 2013, expresa entre otros: "…Que en el proceso licitatorio denominado Concurso de Ofertas MAG N° 04/2013, se suscribió el Contrato MAG N° 15/2013 con la Firma **DISTRIBUIDORA MULTIMERC** que debía haber entregado estos insumos y no lo hizo, razón por la cual se procedió a la Rescisión del Contrato mencionado autorizada por Resolución Ministerial N° 1073/2013, y; Considerando lo dispuesto en el Artículo 33° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el cual textualmente dispone "CASOS DE EXCEPCIÓN", la Convocante, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin ajustarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ***e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador de una licitación… "***.

Por las justificaciones de hecho expuestas y las normativas legales argumentadas. Ésta Dirección de Contrataciones, eleva a consideración del Señor Ministro, la solicitud de autorización para la realización del procedimiento de contratación para la "Adquisición de Artículos Informáticos", y en caso favorable, se solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que:

a) Autorice la realización del procedimiento de contratación por Vía de la Excepción para la "Adquisición de Artículos Informáticos".

Que, conforme a lo expuesto precedentemente, es necesario rectificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 55/2013, de la siguiente manera:

DONDE DICE: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ***e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador de una licitación…", y g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables"***

DEBE DECIR: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ***e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador de una licitación…"***

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectifícase parcialmente la Resolución Ministerial Nº 55/2013, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial, quedando redactado de la siguiente manera:

"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de Contratación, sin sujetarse a los de Licitación Pública o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ***e) se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador de una licitación…***"

Art. 2º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese

ING. AGR. JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/lk/cem

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO